



Ciudad de México, a 10 de julio de 2019

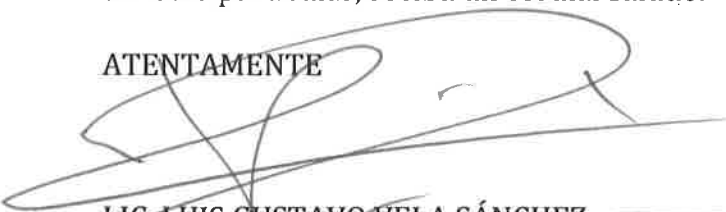
OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00496/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGSPAEM-00246-2019 de fecha 04 de julio de 2019, signado por el Mtro. Brando Flores Pérez, Director General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/0189/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006349
FECHA: 10/07/19
HORA: 13:30 H
RECIBÍO: 

C.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:
7054/5445
Mtro. Brando Flores Pérez, Director General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la SEMOVICDMX.



Faint header text, possibly containing a title or reference number.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Official stamp and signature lines. The stamp is circular and contains the word "SECRET" in reverse. Below it are several horizontal lines, some with text like "DATE" and "BY".

Faint text on the right side of the page, possibly a signature or additional notes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y
ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD.

496

Ciudad de México, a 04 de julio de 2019

Oficio No.DGSPAEM-00246-2019

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA PUNTO DE ACUERDO

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlixlóchitl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

P R E S E N T E.

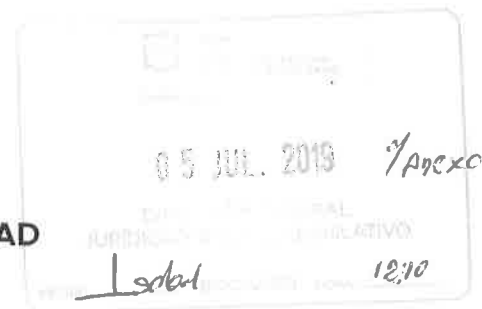
Hago referencia a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/357/2019** de fecha **14 de junio de 2019**, dirigido al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a través del cual solicitó hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada, al Punto de Acuerdo identificado con el similar **MDSRPA/CSP/0189/2019**, emitido por el Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loeza Secretario de Movilidad de la Ciudad de México; por este medio adjunto el siguiente FOLIO **SM-SPPR-DGPP-1620-2019** signado por la Dirección General de Planeación y Evaluación, adscrita a esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual emite respuesta oportuna y procedente al exhorto formulado por el poder legislativo local.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

BRANDO FLORES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
(bflorosp@cdmx.gob.mx)



C.c.c.e.p.-Mtro. Andrés Lajous Loeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México: alajous@semovi.cdmx.gob.mx
Mtro. Oswaldo Ariel Mena Aguilar.- Secretario Particular del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. En atención definitiva al volante 2966/19.

NKAV

Alvaro Obregón No. 269,
Piso 10, col Roma de la Ciudad de México,
C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RECIBIDO

03 JUL 2019

OFICINA DEL SECRETARIO

Nombre: D
Anexos: no Hora: 10:36

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN POLÍTICAS Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

Ciudad de México al 1ero de julio del 2019

FOLIO: SM-SPPR-DGPP-1620-2019

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA A PUNTO
DE ACUERDO DEL CONGRESO DE LA CDMX.

MTRO. BRANDO FLORES PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio **No.DGSPAEM-00224-2019** en el que hace referencia al oficio **MDSPOPA/CSP/4469/2019**, enviado por la Mesa Directa del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual solicita información sobre el cumplimiento del siguiente Punto de Acuerdo, mismo que a la letra señala:

Único.-“ Se solicita al Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, informe y proporcione al Congreso de la Ciudad de México, todos los datos y elementos que sustentan el “Plan de Reducción de Emisiones del Sector Movilidad en la Ciudad de México” así como sus efectos.

Me permito comentarle que esta Dirección General, elaboró las medidas del “Plan de Reducción de Emisiones del Sector Movilidad en la Ciudad de México” en coordinación con la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de México y la Comisión Ambiental de la Megalópolis. Respecto a la definición del objetivo del Plan de reducir en un 30% las emisiones contaminantes criterio, cabe señalar que se consideraron los siguientes instrumentos convencionales, constitucionales, legales y programáticos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4, 25, Arts. 25, sexto párrafo; 26; 27, tercer párrafo, y 73, fracciones XVI, 4ª y XXIX-G, así como de los Arts.115 y 124).
2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York, 1992.
3. Convención de París, 2015 (y carta Compromiso del Gobierno de la Ciudad signado el 19 de junio de 2018).
4. Constitución Política de la Ciudad de México, en particular los artículos 13 y 16
5. Ley de Movilidad.
6. Programa para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2011-2020.

Por otra parte, para la determinación de las acciones y la estimación de su impacto en la reducción de emisiones, se analizó en primer lugar las fuentes de emisiones móviles y sus características a partir del Inventario de Emisiones 2016. Una vez determinada las fuentes de móviles de emisiones se determinaron las acciones que pudieran incidir en su reducción a partir de documentos de divulgación científica, mismos que se citan a continuación:

- “Análisis histórico de los beneficios en la salud asociados a la calidad del aire en la Ciudad de México entre 1990 y 2015”, SEDEMA-Harvard. Disponible en:
<http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/beneficios-en-salud-por-la-mejora-de-la-calidad-del-aire/>
- “Reporte Determinación de Emisiones de Vehículos del Metrobús”, SEDEMA- ICCT, disponible en:
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reporte-mbicctbc-v12-ok.pdf>



- "Inventario de Emisiones 2016", SEDEMA
<http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=Z6Bhnml=&dc=Zg==>

Estas acciones se han estado analizando en diversas mesas de trabajo con los sectores de interés, con la finalidad de desarrollar las estrategias para su implementación con las dependencias públicas antes mencionadas. De la misma manera, se están realizando estimaciones preliminares en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente, para conocer el impacto en reducción de emisiones de contaminantes criterio y de Gases de Efecto Invernadero de cada medida planteada en el Plan. Dichas estimaciones permitirán a su vez validar o en caso actualizar las medidas planteadas, así como determinar con precisión los indicadores de las acciones que conformarán los instrumentos de planeación sectorial de movilidad, acción climática y calidad del Aire de la Ciudad de México. En específico:

- Programa Integral de Movilidad.
- Estratégica Local de Acción Climática 2020-2024.
- Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2020-2026.
- Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030.

Con respecto a los puntos específicos señalados por la Diputada Margarita Saldaña, en sus considerandos A. *Restricción de circulación de 6:00 a 10:00 am de placas foráneas*; B. *Coche compartido en algunas vías de acceso controlado obligatorio de 7:00 a 10:00*; C. *Planes escolares, Institucionales y empresariales de auto compartido*, a continuación, y D. *Programa de gestión de estacionamientos*, se precisa en lo general y lo particular la información solicitada. En términos generales, cabe señalar que estas acciones serán desarrolladas en el plan sectorial "Programa Integral de Movilidad", establecido por la Ley de Movilidad del Distrito Federal. Este último será elaborado en los términos de la Ley de Planeación para el Distrito Federal, en lo particular de los artículos 33 y 34, en los que se establece que los programas sectoriales de mediano plazo deben desagregar los objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Programa General.

En términos particulares de cada considerando se presenta a continuación los elementos de respuesta solicitados:

Punto A. El objetivo de esta medida es restringir la circulación a los autos de placas foráneas cuyos propietarios habitan en la Ciudad de México y que obtienen sus placas para evadir los controles ambientales locales, el pago de refrendo vehicular y las infracciones que generan en la Ciudad de México.

Punto B. No se han definido aún las vías de acceso controlado por qué se está analizando los mecanismos operativos para hacerlo. Estas serán definidas con los siguientes objetivos: reducir las emisiones con la reducción del uso del auto y de la congestión; mejorar la movilidad de los usuarios de transporte motorizado con la reducción de tiempos de viajes. Una vez definidas estas acciones serán establecidas en los instrumentos normativos y políticas públicas que los sustentarán, dentro del marco de atribuciones de esta Secretaría contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento.

Punto C. Los planes escolares, institucionales y empresariales de auto compartido no serán obligatorios por lo que no se impondrá un costo a los ciudadanos. Lo que se busca con estas acciones es fomentar el uso compartido del auto con el objetivo de reducir las emisiones y mejorar la movilidad de los usuarios de transporte motorizado con la reducción de tiempos de viajes. Una vez definidas estas acciones serán establecidas en los instrumentos normativos y políticas públicas que los sustentarán.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN POLITICAS Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

Punto D. Respecto a las medidas relacionadas con el manejo de estacionamiento se están analizando varias acciones tanto con el control de estacionamiento en calle como fuera de calle. La idea general es controlar la demanda de viajes en automóviles a zonas congestionadas y brindar orden en la circulación, de tal modo que se favorezcan los viajes en modos sustentables.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

MTRO. SALVADOR MEDINA RAMÍREZ

C.c.e.p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México.
Mtro. Rodrigo Díaz González.- Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación.

SML/SMR
DGPP 2532/2019

